CONTRATO DE OBRAS

Contratación por Excepción (CE) Nro. 1/2021 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DEL DISTRITO – ID Nro. 396751

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA FENAR, domiciliada en Lugano esq. Avda. Colon Nro. 1007. Edificio Ara Poty Oficina Nro. 2 y 3, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por Nery Passi Rumich , con Cédula de Identidad N° 720.953, , denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DEL DISTRITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DEL DISTRITO.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°396751.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO SECRETARIA
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO INTENDENCIA
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Jose Obrero, según Resolución N° 81/021 . La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 14 de abril de 2021, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	**Construccion de empedrado CALLE COMISARIO ALFONSO**				
1.1		MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	280	54.000	15.120.000
1.2		CORDON CUNETA HºAº	ml	200	319.000	63.800.000
1.3		PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	700	65.000	45.500.000
1.4		LETRERO DE OBRA 1,50x1,00	gl	1	315.000	315.000
1.5		LIMPIEZA GENERAL	gl	1	750.000	750.000
2	72131701-002	**Construccion de empedrado CALLE PIRIBEBUY**				
2.1		MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	322	54.000	17.388.000
2.2		CORDON CUNETA HºAº	ml	230	319.000	73.370.000
2.3		PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	805	65.000	52.325.000
2.4		LETRERO DE OBRA 1,50x1,00	gl	1	315.000	315.000
2.5		LIMPIEZA GENERAL	gl	1	750.000	750.000
3	72131701-002	**Construccion de empedrado CALLE Dr.SABINO MONTANARO**				

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA -
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - INTENDENCIA -
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

3.1		MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	285,6	54.000	15.422.400
3.2		CORDON CUNETA HºAº	ml	272	319.000	86.768.000
3.3		PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	952	65.000	61.880.000
3.4		LETRERO DE OBRA 1,50x1,00	gl	1	315.000	315.000
3.5		LIMPIEZA GENERAL	gl	1	750.000	750.000
4	72131701-002	**Empedrado de la CALLE GRAL BARRIENTOS**				
4.1		MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	247,8	54.000	13.381.200
4.2		CORDON CUNETA HºAº	ml	235,6	319.000	75.156.400
4.3		PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	824,6	65.000	53.599.000
4.4		LETRERO DE OBRA 1,50x1,00	gl	1	315.000	315.000
4.5		LIMPIEZA GENERAL	gl	1	750.000	750.000
TOTAL						**577.970.000**

El Contratista deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de avance de obras, debidamente firmado por el fiscal de obras;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: _10 (DIEZ) _días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra sito en las calles COMISARIO ALFONSO, PIRIBEBUY, SABINO MONTANARO, GRAL BARRIENTOS, de la ciudad de San Jose Obrero, es de 90 (NOVENTA) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, el día posterior concluido el periodo de ejecución de obras, y la recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.
La garantía deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 39 de la Ley Nro. 2051/2003.-
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de **150 (ciento cincuenta)** días..
El contratista contratará los siguientes seguros, que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs.3.000.000.-

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs.3.000.000.-
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO SECRETARIA
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO INTENDENCIA
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs.3.000.000.-

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: **Las pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican más arriba deberán tener vigencia desde el inicio de la obra hasta la recepción final de la misma.-**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
El proyecto comprende la Construcción de Empedrado en varias calles del Distrito:

1) CALLE COMISARIO ALFONSO

Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	280
2	CORDON CUNETA HºAº	ml	200.00
3	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	700
4	LETRERO DE OBRA 1,50x1,00	gl	1
5	LIMPIEZA GENERAL	gl	1

2) CALLE PIRIBEBUY

Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	322

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

2	CORDON CUNETA HºAº	ml	230.00
3	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	805.00
4	LETRERO DE OBRA 1,50x1,00	gl	1
5	LIMPIEZA GENERAL	gl	1

3) CALLE Dr.SABINO MONTANARO

N.º	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	285,6
2	CORDON CUNETA HºAº	ml	272
3	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	952
4	LETRERO DE OBRA 1,50x1,00	gl	1
5	LIMPIEZA GENERAL	gl	1

4) CALLE GRAL BARRIENTOS

Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	247,8
2	CORDON CUNETA HºAº	ml	235,6
3	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	824.60
4	LETRERO DE OBRA 1,50x1,00	gl	1
5	LIMPIEZA GENERAL	gl	1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · INTENDENCIA ·
Apolio Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Jose Obrero, República del Paraguay, a los ___14__ días del mes de __abril__ de 2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA -

Solano Colman
SECRETARIO GENERAL
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - INTENDENCIA -

Adolfo Quiñonez Zapata
INTENDENTE MUNICIPAL
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Nery Passi Rumich
CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.